



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
13 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

Décimo período de sesiones

Changwon (República de Corea), 10 a 21 de octubre de 2011

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Programa provisional y anotaciones

Nota de la secretaría

I. Programa provisional

1. Elección del Presidente.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Elección de la Mesa, salvo el Presidente:
 - a) Elección de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología: modificación del reglamento (incluido su artículo 22);
 - b) Elección de los Vicepresidentes;
 - c) Elección del Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología;
 - d) Elección del Presidente del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.
4. Credenciales de las delegaciones.
5. Acreditación de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, admisión de observadores.
6. El marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018):
 - a) Examen del informe del Comité de Ciencia y Tecnología, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes;
 - b) Examen del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes;
 - c) Mecanismos para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención;

- d) Examen de los progresos realizados en la aplicación de la estrategia integral de comunicación;
 - e) Procedimientos revisados para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;
 - f) Seguimiento de las recomendaciones pendientes de la Dependencia Común de Inspección;
 - g) Mantenimiento de la lista de expertos y establecimiento de los grupos ad hoc de expertos que sean necesarios.
7. Programa y presupuesto:
 - a) Programa y presupuesto para el bienio 2012-2013;
 - b) Resultados financieros de los fondos fiduciarios de la Convención.
 8. Seguimiento de la evaluación del Mecanismo Mundial por la Dependencia Común de Inspección:
 - a) Aplicación de los párrafos 1 a 3 y 5 a 8 de la decisión 6/COP.9;
 - b) Evaluación de las disposiciones institucionales, de presentación de informes y de rendición de cuentas existentes y potenciales del Mecanismo Mundial.
 9. Examen del seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y del resultado de los períodos de sesiones 18° y 19° de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.
 10. Temas pendientes:
 - a) Artículo 47 del reglamento;
 - b) Procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación;
 - c) Anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación.
 11. Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020).
 12. Inclusión de actividades de organizaciones no gubernamentales en el programa de trabajo oficial de la Conferencia de las Partes: sesiones de diálogo abierto
 13. Fase especial: sesiones de diálogo interactivo.
 14. Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su 11° período de sesiones.
 15. Informe del período de sesiones.

II. Anotaciones al programa provisional

Lugar de celebración

1. De conformidad con lo dispuesto en la decisión 36/COP.9 y en el artículo 3 del reglamento de la Conferencia de las Partes (CP) (decisión 1/COP.1), el décimo período de sesiones de la CP (CP 10) se celebrará en la ciudad de Changwon, provincia de Gyeongnam (República de Corea), del 10 al 21 de octubre de 2011.

Disposiciones prácticas

2. Unas semanas antes de la apertura de la CP 10, la secretaría distribuirá una nota informativa (ICCD/COP(10)/INF.1) en la que describirá los procedimientos de inscripción y de seguridad, así como otras disposiciones prácticas relativas al período de sesiones.

Participantes

3. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 36 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), para cada Estado u organización regional de integración económica que ratifique, acepte o apruebe la Convención o se adhiera a ella una vez depositado el 50° instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, la Convención entrará en vigor al 90° día contado desde la fecha de entrega de su instrumento al depositario. En consecuencia, a la fecha de apertura de la CP 10, el 10 de octubre de 2011, serán Partes los Estados y organizaciones regionales de integración económica que hayan depositado sus instrumentos al 13 de julio de 2011. Los que depositen sus instrumentos después de esa fecha y antes del 23 de julio de 2011 pasarán a ser Partes durante la CP 10. Los que lo hagan después del 23 de julio de 2011 no serán Partes hasta después de la clausura del período de sesiones, pero podrán participar en este en calidad de observadores, junto con las Naciones Unidas, sus organismos especializados, los Estados miembros o los observadores de estos que no sean partes en la Convención y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales acreditadas. La información sobre el estado de las ratificaciones puede consultarse en el sitio web de la Convención (<http://www.unccd.int>).

Programa

4. En su decisión 35/COP.9, la CP decidió incluir en el programa provisional de su décimo período de sesiones algunos temas permanentes de su programa, definidos en la decisión 9/COP.1, así como cuestiones derivadas de otras decisiones de la CP.

Documentación

5. En el anexo I figura una lista de los documentos preparados para el período de sesiones de la CP y para la décima reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) y el décimo período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT), que se celebrarán al mismo tiempo que la CP 10. Además de distribuirse por los cauces habituales, los documentos oficiales del período de sesiones se pondrán a disposición en el sitio web de la Convención (<http://www.unccd.int>).

1. Elección del Presidente

6. En el artículo 22 del reglamento, en su forma enmendada por la decisión 20/COP.2, se dispone que el Presidente será elegido entre los representantes de las Partes presentes en el período de sesiones. En el artículo 26 del reglamento se estipula que en la primera sesión de cada período ordinario de sesiones, el Presidente del período ordinario de sesiones anterior o, en ausencia del Presidente, un Vicepresidente, presidirá hasta que la CP haya elegido el Presidente para el período de sesiones.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

7. La CP tendrá ante sí el programa provisional que figura en el presente documento, para su aprobación. En el anexo II se consigna un calendario provisional del período de sesiones.

Propósito del período de sesiones

8. En el párrafo 2 del artículo 22 de la Convención se enuncian las tareas de la CP. La organización de los trabajos del período de sesiones está concebida para facilitar tales actividades, teniendo en cuenta la decisión 35/COP.9 y otras decisiones de la CP que guarden relación con su programa de trabajo.

Sesión plenaria de apertura

9. En relación con la organización de la sesión plenaria de apertura, la CP tal vez desee considerar la siguiente posibilidad. El Presidente de la CP 9 declararía abierto el período de sesiones y propondría la elección del Presidente de la CP 10. El Presidente elegido haría una declaración después de su elección. Seguirían la declaración en nombre del país anfitrión y la del Secretario Ejecutivo de la CLD, y luego las de los representantes de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales, grupos regionales y grupos de intereses, así como la de un representante de las organizaciones no gubernamentales (ONG). El Presidente propondría luego la aprobación del programa y la organización de los trabajos y, a continuación, la elección de los Vicepresidentes y del Presidente del CCT.

10. Por último, la CP examinaría la acreditación de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y la admisión de observadores.

Establecimiento de un Comité Plenario y asignación de sus tareas

11. El procedimiento seguido en los períodos de sesiones anteriores de la CP ha consistido en establecer, en la sesión plenaria de apertura, un Comité Plenario del período de sesiones abierto a la participación de todas las Partes. La CP podría seguir el mismo procedimiento en su décimo período de sesiones. El Comité Plenario recomendaría a la CP la aprobación de proyectos de decisión. Su Presidente estaría facultado para encomendar a grupos de redacción las tareas que estimara oportunas. La CP podría asignar al Comité Plenario los siguientes temas:

- a) El marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018):
 - i) Mecanismos para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención;
 - ii) Examen de los progresos realizados en la aplicación de la estrategia integral de comunicación;
 - iii) Procedimientos revisados para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;
 - iv) Seguimiento de las recomendaciones pendientes de la Dependencia Común de Inspección.
- b) Programa y presupuesto:
 - i) Programa y presupuesto para el bienio 2012-2013;
 - ii) Resultados financieros de los fondos fiduciarios de la Convención.

- c) Seguimiento de la evaluación del Mecanismo Mundial por la Dependencia Común de Inspección:
- i) Aplicación de los párrafos 1 a 3 y 5 a 8 de la decisión 6/COP.9;
 - ii) Evaluación de las disposiciones, de presentación de informes y de rendición de cuentas existentes y potenciales del Mecanismo Mundial.
- d) Examen del seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y del resultado de los períodos de sesiones 18° y 19° de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.
- e) Artículo 47 del reglamento.
 - f) Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020).
 - g) Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su 11° período de sesiones.
 - h) Cualquier otro asunto que se estime oportuno.

Comité de Ciencia y Tecnología

12. Se ha programado provisionalmente que el CCT se reúna entre el 11 y el 13 de octubre. De conformidad con la decisión 26/COP.9 y otras decisiones pertinentes de la CP, la secretaría ha preparado el programa provisional del período de sesiones del Comité (ICCD/COP(10)/CST/1), así como otros documentos necesarios para sus deliberaciones, que se enumeran en el anexo I.

Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

13. Se ha programado provisionalmente que el CRIC se reúna durante tres días y medio entre el 11 y el 20 de octubre. De conformidad con la decisión 11/COP.9 y otras decisiones pertinentes, la secretaría ha preparado el programa provisional del Comité (ICCD/CRIC(10)/1), así como otros documentos necesarios para la reunión, que se enumeran en el anexo I.

Grupo ad hoc de expertos

14. Se propone que, de conformidad con las decisiones 28/COP.9 y 29/COP.9, el grupo ad hoc de expertos de composición abierta se vuelva a reunir el 20 de octubre.

Fase inicial

15. En el calendario provisional se propone que la CP 10 se divida en tres fases. Durante la fase inicial, del 10 al 14 de octubre, además del CCT y del CRIC iniciaría también su labor el Comité Plenario.

16. La CP se reuniría en sesión plenaria el 14 de octubre para escuchar los informes del Comité Plenario, el CCT y el CRIC, adoptar todas las decisiones necesarias sobre las cuestiones que tenga ante sí y examinar la organización de los trabajos de la segunda semana, incluidas las demás reuniones que deba celebrar el Comité Plenario.

Fase especial

17. De conformidad con la decisión 35/COP.9, durante la fase especial, los días 17 y 18 de octubre, se celebrarán tres mesas redondas de ministros y otros funcionarios de las Partes.

Mesas redondas de parlamentarios

18. Las sesiones de diálogo interactivo con parlamentarios, incluidas en el programa atendiendo a la decisión 35/COP.9, consistirán en debates de mesa redonda previstos para los días 13 y 14 de octubre. Los resultados de las mesas redondas se comunicarán a la CP para que los examine.

Sesiones de diálogo abierto

19. De conformidad con la decisión 35/COP.9 y atendiendo a la petición de la CP en su decisión 5/COP.9 de que se vele por que el programa de trabajo de la CP incluya sesiones de diálogo abierto con la sociedad civil durante la primera semana del período de sesiones para asegurar su contribución efectiva a las deliberaciones de la CP, se han previsto para ello dos sesiones de medio día cada una, el 14 y el 19 de octubre.

Fase de clausura

20. Durante la fase de clausura, la CP examinará todas las decisiones que hayan quedado pendientes. También tendrá ante sí, para su aprobación, el informe sobre las credenciales (ICCD/COP(10)/30)¹ que le presentará la Mesa. La CP decidirá la fecha y el lugar de celebración de su 11º período de sesiones, teniendo en cuenta:

a) Las disposiciones legislativas pertinentes enunciadas en el párrafo 4 del artículo 22 de la Convención, el párrafo 2 del artículo 4 del reglamento, el artículo 3 del reglamento y la decisión 1/COP.2;

b) Todo ofrecimiento de acoger el 11º período de sesiones y de hacerse cargo de los gastos adicionales correspondientes.

21. La CP decidirá también la fecha y el lugar de celebración de la 11ª reunión del CRIC, teniendo en cuenta la decisión 11/COP.9 sobre las atribuciones del CRIC, su funcionamiento y el calendario de sus reuniones.

22. En el calendario propuesto se ha previsto que la sesión plenaria de clausura se celebre el 21 de octubre. Por consiguiente, todas las negociaciones deberían ultimarse el 20 de octubre.

Horario de las reuniones

23. En el calendario provisional se procura aprovechar al máximo las instalaciones y servicios disponibles durante las horas ordinarias de trabajo. No se ha previsto en el calendario ni en el presupuesto la celebración de sesiones vespertinas o de fin de semana. Para evitar gastos por horas extraordinarias, el horario normal de trabajo de la Conferencia será de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas. No se prevé la celebración simultánea de más de dos sesiones oficiales con servicios de interpretación.

3. Elección de la Mesa, salvo el Presidente*a) Elección de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología: modificación del reglamento (incluido su artículo 22)*

24. Teniendo presente la importancia de velar por la continuidad de la labor del CCT en relación con la puesta en práctica del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención 2008-2018 (la Estrategia), en la decisión 24/COP.9 se resolvió

¹ Este documento se publicará durante el período de sesiones.

incluir en el programa del décimo período de sesiones de la CP la cuestión de la modificación del reglamento (incluido su artículo 22). En el documento ICCD/COP(10)/24 figura información sobre este particular.

b) Elección de los Vicepresidentes

25. De conformidad con el artículo 22 del reglamento que figura en la decisión 1/COP.1, en su forma enmendada por la decisión 20/COP.2, la CP elegirá a nueve Vicepresidentes de entre los representantes de las Partes presentes en el período de sesiones. Esta elección tendrá lugar en la sesión de apertura de la CP, el 10 de octubre.

c) Elección del Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología

26. El artículo 22 del reglamento que figura en la decisión 1/COP.1, en su forma enmendada por la decisión 20/COP.2, se aplica también a la elección del Presidente del CCT.

d) Elección del Presidente del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

27. En el artículo 31 del reglamento, en su forma enmendada por la decisión 20/COP.2, se prevé que la CP elija a los presidentes de los órganos subsidiarios distintos del CCT, a menos que la CP decida otra cosa. La elección del Presidente del CRIC tendrá lugar después de la conclusión de la décima reunión de este Comité.

4. Credenciales de las delegaciones

28. De conformidad con los artículos 19 y 20 del reglamento, la Mesa de la CP examinará las credenciales de los representantes, suplentes y consejeros y presentará su informe a la CP para que decida al respecto. Ese informe sobre las credenciales se presentará en el documento ICCD/COP(10)/30². Conforme al artículo 21 del reglamento, los representantes podrán participar provisionalmente en el período de sesiones, en espera de que la CP acepte sus credenciales.

5. Acreditación de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, admisión de observadores

29. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo 22 de la Convención, los artículos 6 y 7 del reglamento y la decisión 26/COP.1, en el documento ICCD/COP(10)/28 se presenta una lista de las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las ONG, cuya acreditación se propone a la CP 10. El procedimiento revisado para la acreditación de las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado se presenta a la consideración de la CP 10 en el documento ICCD/COP(10)/29.

6. El marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)

30. La CP aprobó la Estrategia en su decisión 3/COP.8. Se ha hecho un estudio de la aplicación de diversas decisiones de la CP 9 que guardan relación con la Estrategia y se han elaborado informes que se presentan a la consideración de las Partes en la CP 10.

² Este documento se publicará durante el período de sesiones.

a) *Examen del informe del Comité de Ciencia y Tecnología, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes*

31. En la decisión 9/COP.1, la CP decidió que el examen del informe del Comité de Ciencia y Tecnología, con inclusión de sus recomendaciones a la CP y de su programa de trabajo, así como la orientación que debería impartirle de conformidad con el párrafo 2 d) del artículo 22 de la Convención, sería un tema permanente de su programa.

32. El CCT transmitirá a la CP los proyectos de decisión que dimanen de las deliberaciones de su décimo período de sesiones, así como las recomendaciones sobre su proyecto de plan de trabajo multianual y sobre el proyecto de programa de trabajo bienal presupuestado; estas recomendaciones se incluyeron en el programa de su décimo período de sesiones de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la decisión 26/COP.9. La CP tal vez desee examinar esas recomendaciones e impartir al CCT la orientación que estime necesaria.

b) *Examen del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes*

33. En la decisión 11/COP.9, las Partes decidieron establecer el CRIC como órgano subsidiario permanente de la CP con la función de ayudar a esta a examinar regularmente la aplicación de la Convención y de la Estrategia. En la misma decisión, la CP aprobó las atribuciones del CRIC, en que, entre otras cosas, se definen el mandato y las funciones del CRIC, tanto durante las reuniones que celebre entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP como en las que celebre conjuntamente con esos períodos de sesiones de la CP.

34. De conformidad con el párrafo 2 d) del artículo 22 de la Convención, la CP examinará los informes que le presenten sus órganos subsidiarios e impartirá orientación a esos órganos. A tenor de la decisión 11/COP.9, el CRIC informará regularmente a la CP sobre todos los aspectos de su labor, y en particular mediante los proyectos de decisión que prepare, cuando sea necesario, en las reuniones celebradas conjuntamente con los períodos ordinarios de sesiones de la CP, para que esta los examine y apruebe. Esas decisiones deberían contener elementos sustantivos destinados a facilitar la aplicación efectiva de la Convención, con una indicación de los objetivos, las responsabilidades y, en su caso, las consecuencias financieras previstas de su aplicación. El informe de la décima reunión del CRIC, con los proyectos de decisión que sean necesarios, se presentarán a la CP en sus sesiones plenarios del 14 y el 21 de octubre, para que los examine y delibere, según lo estime oportuno, sobre la aplicación de la Convención y la Estrategia.

c) *Mecanismos para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención*

35. En el párrafo 1 de la decisión 3/COP.9, la CP exhortó al Secretario Ejecutivo y al Director Ejecutivo del Mecanismo Mundial (MM) a reforzar la eficacia y la eficiencia de los mecanismos de coordinación regionales; en el párrafo 2 de la misma decisión les pidió además que, con arreglo a los recursos disponibles, prestaran asistencia para la coordinación regional de conformidad con las necesidades, capacidades y problemas específicos tanto actuales como emergentes, en consulta con las regiones, mientras que en el párrafo 3 les pidió que apoyaran los mecanismos de coordinación regionales según fuera necesario. En el párrafo 4, la CP pidió al Secretario Ejecutivo y al Director Ejecutivo del MM que colaboraran activamente en el programa de trabajo conjunto, con el fin de facilitar la coordinación regional y contribuir a la cooperación en las regiones.

36. En el párrafo 5 de la decisión 3/COP.9, la CP pidió también al Secretario Ejecutivo que examinara los actuales acuerdos con los organismos anfitriones de las dependencias de coordinación regionales existentes, y que concertara, cuando fuera el caso, nuevos

memorandos de entendimiento con las instituciones y los países anfitriones. En el párrafo 6, la CP pidió asimismo al Secretario Ejecutivo que facilitara el establecimiento de un mecanismo de coordinación regional para el anexo V, explorando posibles sinergias con las instituciones nacionales, subregionales y regionales pertinentes que hubieran expresado interés en acoger tal mecanismo, y que, con cargo a los recursos disponibles en el presupuesto básico, proporcionara un puesto a tal efecto. En el párrafo 8 de la misma decisión se pidió al Secretario Ejecutivo que informara a la CP 10 sobre la puesta en práctica de este proceso y los resultados logrados, con un examen completo de las disposiciones relativas a los mecanismos de coordinación regionales como componente del examen de mitad de período de la Estrategia. El informe que el Secretario Ejecutivo presenta a la consideración de la CP 10 figura en el documento ICCD/COP(10)/21.

d) Examen de los progresos realizados en la aplicación de la estrategia integral de comunicación

37. En el párrafo 2 de la decisión 4/COP.9, la CP pidió a la secretaría que examinara la estrategia integral de comunicación para cerciorarse de que se aplicara con arreglo al mandato de la CLD y a las prioridades de los países Partes afectados. En el párrafo 8 de la misma decisión, la CP alentó a la secretaría y al MM a que, de conformidad con sus funciones principales, buscaran activamente fuentes de financiación innovadoras, en particular entre las entidades del sector privado, fundaciones y organizaciones pertinentes de la sociedad civil, así como apoyo en especie, para la aplicación de la estrategia integral de comunicación.

38. En el párrafo 9 de la decisión 4/COP.9, la CP pidió a la secretaría que siguiera construyendo sistemas eficaces de gestión y transmisión de conocimientos que sirvieran de instrumentos para la aplicación eficaz de la estrategia integral de comunicación, a la vez que seguía cumpliendo su función de coordinar la aplicación de la estrategia integral de comunicación en los foros pertinentes, tanto a nivel internacional como regional, conforme a lo solicitado en el párrafo 10 de la misma decisión. En el párrafo 11 de esa decisión, la CP pidió al Secretario Ejecutivo que informara a la CP 10 sobre los avances logrados en la aplicación de la estrategia integral de comunicación. El informe que el Secretario Ejecutivo somete a la consideración de la CP 10 figura en el documento ICCD/COP(10)/2.

e) Procedimientos revisados para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

39. En el párrafo 3 de la decisión 5/COP.9, la CP invitó al Secretario Ejecutivo a que facilitara los mecanismos y procedimientos para la selección de candidatos de las organizaciones de la sociedad civil a fin de que participaran en las reuniones y los procesos de la CLD. En el párrafo 4 de la misma decisión, la CP pidió también a la secretaría que facilitara la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil en el proceso de preparación de las reuniones de la CP y sus órganos subsidiarios, con vistas a hacer más efectivas las aportaciones de la sociedad civil. En el párrafo 7 de la misma decisión, la CP pidió al Secretario Ejecutivo que informara a la CP 10 sobre la aplicación de la decisión 5/COP.9 y sobre los resultados logrados. El informe que el Secretario Ejecutivo presenta a la consideración de la CP 10 figura en el documento ICCD/COP(10)/5.

f) Seguimiento de las recomendaciones pendientes de la Dependencia Común de Inspección

40. En el párrafo 20 a) del anexo de la decisión 3/COP.8, la CP pidió a la secretaría que aplicara las recomendaciones institucionales pertinentes que figuraban en el informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) y que informara sistemáticamente de ello a la

CP. La secretaría de la CLD preparó información sobre el estado de aplicación de las recomendaciones de la DCI, que presentó a la consideración de la CP 9 (véase el documento ICCD/COP(9)/4). Según este documento, la mayor parte de las recomendaciones de la DCI se han integrado en la Estrategia aprobada en la decisión 3/COP.8. Si las Partes así lo deciden, la secretaría preparará más documentación sobre la materia.

g) Mantenimiento de la lista de expertos y establecimiento de los grupos ad hoc de expertos que sean necesarios

41. En el párrafo 2 del artículo 24 de la Convención se establece que la CP elaborará y mantendrá una lista de expertos independientes que tengan conocimientos especializados y experiencia en las esferas pertinentes. En la decisión 18/COP.1, la CP aprobó el procedimiento para el establecimiento y mantenimiento de una lista de expertos independientes.

42. En el párrafo 2 de la decisión 21/COP.9, la CP pidió a la secretaría que siguiera manteniendo la lista de expertos independientes sobre la base de las candidaturas presentadas por las Partes. En el párrafo 3 de la misma decisión, la CP pidió también a la secretaría que examinara y analizara los procedimientos y criterios actuales para la presentación de candidatos a la lista de expertos independientes, y formulara recomendaciones a la CP 10 para introducir mejoras. Además, en los párrafos 4 y 5 de la misma decisión la CP alentó a la secretaría a que actualizara el programa informático necesario para llevar la lista de expertos independientes basándose en los nuevos avances tecnológicos y las necesidades de las Partes; y a que informara a la CP 10 sobre las posibilidades de desarrollar un sistema común de búsqueda en Internet que permitiera hacer búsquedas en las listas de expertos de las tres convenciones de Río. La información sobre esos asuntos figura en el documento ICCD/COP(10)/22. La lista de expertos actualizada está disponible en el sitio web de la Convención, en: <http://www.unccd.int/science/menu.php?newch=12>.

43. En el párrafo 3 del artículo 24 de la Convención se estipula que la CP podrá, según corresponda, nombrar grupos ad hoc encargados de proporcionarle, por conducto del CCT, información y asesoramiento sobre cuestiones específicas relativas a los adelantos científicos y tecnológicos de interés para la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía. Tras examinar el informe del CCT, la CP tal vez desee considerar la posibilidad de nombrar los grupos ad hoc que sean necesarios y definir sus atribuciones y modalidades de trabajo, de conformidad con el procedimiento para el establecimiento de grupos ad hoc que figura en la decisión 17/COP.1.

7. Programa y presupuesto

44. En el párrafo 2 g) del artículo 22 de la Convención se exhorta a la CP a que apruebe un programa y un presupuesto para sus actividades, incluidas las de sus órganos subsidiarios, y a que adopte las disposiciones necesarias para su financiación.

a) Programa y presupuesto para el bienio 2012-2013

45. En el párrafo 4 de la decisión 1/COP.9, la CP pidió al CCT, el CRIC, el MM y la secretaría, respectivamente, que elaboraran un programa de trabajo multianual (2012-2015), utilizando y desarrollando progresivamente el enfoque de la gestión basada en los resultados, y pidió a la secretaría que integrara esos planes en un plan de trabajo multianual global de la Convención, de conformidad con la decisión 3/COP.8 y la Estrategia, para su examen por la CP 10.

46. En el párrafo 27 de la decisión 9/COP.9, la CP pidió al Secretario Ejecutivo que preparara programas de trabajo y un presupuesto basado en los resultados para el bienio 2012-2013, de conformidad con la decisión 1/COP.9, y que incluyera escenarios presupuestarios de crecimiento nominal cero y crecimiento real cero. En el documento ICCD/COP(10)/7 se ofrece un panorama general de los documentos del programa y presupuesto presentados a la consideración de la CP 10, y en los documentos ICCD/COP(10)/8 y 9 figuran los proyectos de programas de trabajo presupuestados para 2012-2013 de las instituciones y los órganos de la Convención.

b) Resultados financieros de los fondos fiduciarios de la Convención

47. En la decisión 9/COP.9, la CP pidió al Secretario Ejecutivo que informara a la CP 10 sobre la situación de los fondos fiduciarios de la Convención establecidos con arreglo al reglamento financiero de la CP. La información sobre esta materia figura en el documento ICCD/COP(10)/10.

Informes sobre la aplicación de los programas de trabajo presupuestados para 2010-2011 de las instituciones y los órganos de la Convención

48. Los informes sobre la aplicación de los programas de trabajo presupuestados para 2010-2011 de la secretaría, el CRIC, el CCT y el MM, que figuran en los documentos ICCD/COP(10)/12 a 15, se presentan a la CP 10 para su examen. El informe sobre la aplicación del programa de trabajo conjunto de la secretaría y el MM para 2010-2011 figura en el documento ICCD/COP(10)/11, que se presenta también al examen de la CP 10.

Estados financieros de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2010-2011

49. Los estados financieros no comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2010-2011 figuran en el documento ICCD/COP(10)/19.

Estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención

50. Los estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención figuran en los documentos ICCP/COP(10)/17, 19 y 20.

Informe sobre la situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2010-2011

51. La situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios para el bienio 2010-2011 se presenta en el documento ICCD/COP(10)/18.

8. Seguimiento de la evaluación del Mecanismo Mundial por la Dependencia Común de Inspección

a) Aplicación de los párrafos 1 a 3 y 5 a 8 de la decisión 6/COP.9

52. En el párrafo 1 de la decisión 6/COP.9, la CP pidió a la secretaría de la CLD y al MM que colaboraran para elaborar un informe, que la secretaría sometería a la consideración de la CP, que contuviera todo el programa de trabajo y la estimación de los costos totales en el contexto del programa de trabajo bienal y el plan de trabajo de mediano plazo.

53. En el párrafo 2 de la decisión 6/COP.9, la CP pidió al MM que, en consulta con la secretaría y las Partes y con arreglo a los recursos disponibles, preparara programas de trabajo regionales detallados, que reflejaran las prioridades definidas por las regiones, y los sometiera al examen de la CP en sus períodos de sesiones. En el párrafo 3 de la misma

decisión, la CP pidió además al MM que, teniendo en cuenta las opiniones de las Partes y de otros donantes interesados, elaborara criterios y directrices para la asignación de recursos financieros de los fondos del MM a los países Partes en desarrollo afectados y, cuando procediera, a los países Partes afectados de Europa Central y Oriental, teniendo presente el equilibrio entre los anexos regionales y dentro de estos, de conformidad con el artículo 7 de la Convención, y que los presentara a la CP 10 para que los aprobara e impartiera orientación adicional.

54. Además, en el párrafo 5 de la decisión 6/COP.9 la CP pidió al MM que aplicara los indicadores del desempeño y los indicadores de impacto elaborados por la CP en el marco de la Estrategia, y que velara por la transparencia del sistema de información sobre los fondos que movilizara y desembolsara a todos los niveles. En el párrafo 6 de la misma decisión, la CP pidió asimismo al MM que preparara y presentara al CRIC, para que la examinara en sus reuniones entre períodos de sesiones de la Conferencia y la transmitiera luego a la CP, una recopilación de datos e información sobre los recursos financieros movilizados y la tecnología transferida.

55. En el párrafo 7 de la decisión 6/COP.9, la CP pidió a la secretaría que determinara en colaboración con el MM, y que sometiera al examen y la aprobación de la CP, una estrategia común de recaudación de fondos en relación con la movilización de recursos para las actividades complementarias a las actividades del MM, en la que se abordaran las necesidades de los países Partes en desarrollo afectados y, cuando procediera, de los países Partes afectados de Europa Central y Oriental, y los requisitos internos de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención, teniendo en cuenta los respectivos mandatos de la secretaría y del MM establecidos en la Convención.

56. En el párrafo 8 de la misma decisión, la CP, teniendo presente que el MM debe rendir cuentas a la CP, pidió que el Director Ejecutivo del MM presentara su informe a la CP en cada uno de sus períodos de sesiones para su examen por las Partes, y que estuviera disponible para tratar las cuestiones que preocuparan a las Partes.

57. En el párrafo 10 de la misma decisión, la CP pidió al Secretario Ejecutivo y al Director Ejecutivo del MM que prepararan conjuntamente y presentaran a la CP 10, para su examen por las Partes, un informe integrado y mutuamente acordado sobre los progresos logrados en la aplicación de los párrafos 1 a 3 y 5 a 8 de la decisión 6/COP.9. El informe correspondiente que se presenta a la consideración de la CP 10 figura en el documento ICCD/COP(10)/3.

b) *Evaluación de las disposiciones institucionales, de presentación de informes y de rendición de cuentas existentes y potenciales del Mecanismo Mundial*

58. En el párrafo 9 de la decisión 6/COP.9, la CP pidió a la Mesa de la CP 9 que, junto con el Director Ejecutivo del MM y el Secretario Ejecutivo, y tomando en consideración las opiniones de otras entidades pertinentes interesadas, como los países anfitriones y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, llevara a cabo y supervisara una evaluación de las disposiciones existentes y potenciales del MM en materia institucional, de presentación de informes y de rendición de cuentas y sus consecuencias jurídicas y financieras, incluidas la posibilidad de seleccionar una nueva institución/organización para dar acogida al MM, teniendo en cuenta las hipótesis presentadas en la evaluación del MM realizada por la DCI (documento JIU/REP/2009/4) y la necesidad de evitar la duplicación y la superposición entre la labor de la secretaría y el MM. La CP pidió además a su Mesa que presentara a la CP 10 un informe sobre esta evaluación para que lo examinara y adoptara una decisión sobre la cuestión de las disposiciones institucionales, de presentación de informes y de rendición de cuentas del MM. El informe del Presidente de la Mesa de la CP, que se presenta a la consideración de la CP 10, figura en el documento ICCD/COP(10)/4. Los documentos ICCD/COP(10)/INF.2 a 7 contienen más información sobre este asunto.

9. Examen del seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y del resultado de los períodos de sesiones 18º y 19º de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

59. En la decisión 35/COP.9, la CP decidió incluir en el programa de su décimo período de sesiones el tema del examen del seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y del resultado de los períodos de sesiones 18º y 19º de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. En el documento ICCD/COP(10)/6 figura información a este respecto.

10. Temas pendientes

a) Artículo 47 del reglamento

60. El párrafo 2 e) del artículo 22 de la Convención dispone que la CP "acordará y aprobará, por consenso, su reglamento... así como los de los órganos subsidiarios". En la decisión 1/COP.1, la CP aprobó su reglamento, con excepción de algunos párrafos de los artículos 22, 31 y 47. El texto de los artículos 22 y 31 fue enmendado en la decisión 20/COP.2. En la decisión 21/COP.2, la CP decidió también seguir examinando el párrafo 1 del artículo 47 del reglamento, respecto del cual no se había llegado a un acuerdo; el texto dimanante de esa decisión se incluyó en el anexo del documento ICCD/COP(3)/13.

61. En la decisión 27/COP.9, la CP pidió a la secretaría que incluyera el examen de este artículo pendiente del reglamento en el programa de la CP 10 y que informara sobre la situación de reglamentos análogos de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. La información sobre este tema figura en el documento ICCD/COP(10)/23.

b) Procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación

62. De conformidad con el artículo 27 de la Convención, la CP debe decidir los procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones relativas a la aplicación.

63. En la decisión 28/COP.9, la CP decidió volver a convocar en su décimo período de sesiones al grupo ad hoc de expertos de composición abierta establecido mediante la decisión 20/COP.3, a fin de que continuara el examen de los procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones relacionadas con la aplicación y formulara recomendaciones al respecto. En la misma decisión, se pidió a la secretaría que preparara un documento que contuviera una recopilación de las comunicaciones de las Partes sobre esta cuestión presentadas en documentos anteriores de la CP y que incluyera un borrador con opciones para el establecimiento de un proceso consultivo multilateral, y el mandato de este, así como una recopilación de las opiniones que se formularan en relación con el artículo 27 de la Convención. La información sobre estas cuestiones, incluidas las opiniones comunicadas por las Partes, se presenta a la consideración de la CP en el documento ICCD/COP(10)/25.

c) Anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación

64. Con arreglo a los párrafos 2 a) y 6 del artículo 28 de la Convención, la CP debe también elaborar anexos en que se establezcan los procedimientos de arbitraje y conciliación.

65. En su decisión 29/COP.9, la CP decidió volver a convocar en su décimo período de sesiones al grupo ad hoc de expertos de composición abierta para que prosiguiera el

examen de los anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación y formulara recomendaciones al respecto. En la misma decisión se pidió a la secretaría que preparara un documento que incluyera: a) una recopilación de las comunicaciones que figuraran en anteriores documentos de la CP sobre esta cuestión y de las que se presentaran en relación con el artículo 28 de la Convención; y b) una versión actualizada de los anexos del documento ICCD/COP(9)/14 que reflejara esas opiniones. La información sobre estas cuestiones, incluidas las opiniones comunicadas por las Partes, se presenta a la consideración de la CP en el documento ICCD/COP(10)/26.

11. Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020)

66. En su decisión 35/COP.9, la CP decidió incluir en el programa de su décimo período de sesiones un tema relativo al Decenio de las Naciones para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020). Tal como se solicitó en la decisión 30/COP.9, en el documento ICCD/COP(10)/27 figura un informe sobre las actividades realizadas en apoyo del Decenio, que se presenta a la consideración de la CP 10.

12. Inclusión de actividades de organizaciones no gubernamentales en el programa de trabajo oficial de la Conferencia de las Partes: sesiones de diálogo abierto

67. En su decisión 27/COP.1, la CP pidió que en los programas de trabajo oficiales de los períodos de sesiones de la CP se incluyeran sesiones de diálogo abierto organizadas por las ONG, y que la secretaría hiciera todo lo posible por facilitar la inclusión de por lo menos dos sesiones de medio día en el programa de trabajo oficial. Esas sesiones se organizarían en consulta con la secretaría y la Mesa de la CP, por conducto de su Presidente. Dicha solicitud se reiteró en las decisiones 35/COP.9 y 5/COP.9. Se ha previsto provisionalmente que las dos sesiones de medio día tengan lugar el 14 y el 19 de octubre.

13. Fase especial: sesiones de diálogo interactivo

68. Atendiendo a la decisión 35/COP.9 sobre el programa de trabajo de la CP 10, se propone celebrar sesiones de diálogo interactivo de los funcionarios de alto nivel de las Partes presentes en la CP 10 los días 17 y 18 de octubre. Ello incluiría tres mesas redondas destinadas a sugerir acciones para alcanzar los objetivos de la Estrategia y formular orientaciones para impulsar el proceso de aplicación. En el documento ICCD/COP(10)/INF.8 figuran los antecedentes sobre esta cuestión.

14. Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones

69. De conformidad con la decisión 9/COP.1, en la que se enumeraron los temas que serían temas permanentes del programa de la CP, y atendiendo a la decisión 35/COP.9 sobre el programa de trabajo de la CP, la CP tal vez desee examinar su programa de trabajo para el próximo período de sesiones, según corresponda.

15. Informe del período de sesiones

70. Siguiendo la práctica habitual, se preparará un proyecto de informe sobre el período de sesiones para que la CP lo apruebe en su última sesión plenaria, que se celebrará el 21 de octubre. Se invitará a la CP a que autorice al Relator a ultimar el informe después del período de sesiones, con la asistencia de la secretaría y bajo la dirección del Presidente.

Anexo I

Documentos presentados a la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
ICCD/COP(10)/1	Programa provisional y anotaciones. Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/2	Examen de los progresos realizados en la aplicación de la estrategia integral de comunicación. Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/3	Aplicación de los párrafos 1 a 3 y 5 a 8 de la decisión 6/COP.9. Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/4	Aplicación de la decisión 6/COP.9 – Evaluación del Mecanismo Mundial. Informe de la Mesa de la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones
ICCD/COP(10)/5	Procedimientos revisados para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/6	Examen del seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y del resultado de los períodos de sesiones 18º y 19º de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/7	Programa y presupuesto para el bienio 2012-2013. Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/8	Proyectos de programas de trabajo bienales presupuestados de la secretaría, el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y el Comité de Ciencia y Tecnología (2012-2013). Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/9	Proyecto de programa de trabajo bienal presupuestado del Mecanismo Mundial (2012-2013)
ICCD/COP(10)/10	Resultados financieros de los fondos fiduciarios de la Convención. Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/11	Informe sobre la aplicación del programa de trabajo conjunto de la secretaría y el Mecanismo Mundial (2010-2011). Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/12	Informe sobre la aplicación del programa de trabajo bienal presupuestado de la secretaría (2010-2011). Nota de la secretaría

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
ICCD/COP(10)/13	Informe sobre la aplicación del programa de trabajo bienal presupuestado del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (2010-2011). Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/14	Informe sobre la aplicación del programa de trabajo bienal presupuestado del Comité de Ciencia y Tecnología (2010-2011). Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/15	Informe sobre la aplicación del programa de trabajo bienal presupuestado del Mecanismo Mundial (2010-2011)
ICCD/COP(10)/16	Estados financieros no comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2010-2011 al 31 de diciembre de 2010. Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/17	Estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio que finalizó el 31 de diciembre de 2009, incluido el informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas
ICCD/COP(10)/18	Informe sobre la situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2010-2011. Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/19	Estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio que finalizó el 31 de diciembre de 2009, incluido el informe de auditoría de PricewaterhouseCoopers del Mecanismo Mundial
ICCD/COP(10)/20	Estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2010-2011, incluido el informe de auditoría de PricewaterhouseCoopers al 31 de diciembre de 2010 del Mecanismo Mundial
ICCD/COP(10)/21	Mecanismos para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención. Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/22	Informe sobre los progresos realizados en el mantenimiento de la lista de expertos independientes. Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/23	Artículo 47 del reglamento. Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/24	Modificación del reglamento (incluido su artículo 22). Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/25	Procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación. Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/26	Anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación. Nota de la secretaría

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
ICCD/COP(10)/27	Informe sobre las actividades realizadas en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020). Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/28	Acreditación de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, admisión de observadores. Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/29	Procedimiento revisado para la acreditación de las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado. Nota de la secretaría
ICCD/COP(10)/30 ³	Credenciales de las delegaciones. Informe de la Mesa a la Conferencia de las Partes
ICCD/COP(10)/INF.1	Information for participants. Note by the secretariat
ICCD/COP(10)/INF.2	Consultants' report on the evaluation of the Global Mechanism to the Bureau of the Conference of the Parties at its ninth session
ICCD/COP(10)/INF.3	The Global Mechanism case before the International Court of Justice
ICCD/COP(10)/INF.4	Statement by the International Fund for Agricultural Development on the consultants' report on the evaluation of the Global Mechanism
ICCD/COP(10)/INF.5	The response of the International Fund for Agricultural Development
ICCD/COP(10)/INF.6	The management response of the Global Mechanism
ICCD/COP(10)/INF.7	The report of the Executive Secretary on office space availability and eventual costs
ICCD/COP(10)/INF.8	Background document on the high-level segment during the Conference of the Parties at its tenth session
ICCD/COP(10)/INF.9	Revised glossary for the performance review and assessment of implementation of the Convention. Note by the secretariat
ICCD/COP(10)/MISC.1	Report on the review of the hosting arrangements of the existing UNCCD Regional Coordination Units

³ Este documento se publicará durante el período de sesiones.

Otros documentos disponibles en el período de sesiones

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
ICCD/COP(9)/18	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su noveno período de sesiones: deliberaciones
ICCD/COP(9)/18/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su noveno período de sesiones: medidas adoptadas
ICCD/COP(8)/16	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su octavo período de sesiones: deliberaciones
ICCD/COP(8)/16/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su octavo período de sesiones: medidas adoptadas
ICCD/COP(7)/16	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su séptimo período de sesiones: deliberaciones
ICCD/COP(7)/16/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su séptimo período de sesiones: medidas adoptadas
ICCD/COP(6)/11	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su sexto período de sesiones: deliberaciones
ICCD/COP(6)/11/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su sexto período de sesiones: medidas adoptadas
ICCD/COP(5)/11	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su quinto período de sesiones: deliberaciones
ICCD/COP(5)/11/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su quinto período de sesiones: medidas adoptadas
ICCD/COP(4)/11/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su cuarto período de sesiones: medidas adoptadas
ICCD/COP(3)/20/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su tercer período de sesiones: medidas adoptadas
ICCD/COP(2)/14/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su segundo período de sesiones: medidas adoptadas
ICCD/COP(1)/11/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones: medidas adoptadas

Anexo II

Calendario de trabajo provisional

Lunes 10 de octubre de 2011

10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
<p><i>Consultas oficiosas</i></p>	<p><i>Apertura del período de sesiones a cargo del Presidente de la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Elección del Presidente <p><i>Declaración del Presidente de la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones</i></p> <p><i>Declaración en nombre del país anfitrión</i></p> <p><i>Declaración del Secretario Ejecutivo de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación</i></p> <p><i>Declaraciones de los representantes de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales</i></p> <p><i>Declaraciones de los representantes de grupos regionales y grupos de intereses</i></p> <p><i>Declaración de un representante de las organizaciones no gubernamentales</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del programa y organización de los trabajos (ICCD/COP(10)/1) • Elección de la Mesa, salvo el Presidente <ul style="list-style-type: none"> • <i>Elección de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología: modificación del reglamento (incluido su artículo 22) (ICCD/COP(10)/24)</i> • <i>Elección de los Vicepresidentes</i> • <i>Elección del Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología</i> • Acreditación de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, admisión de observadores (ICCD/COP(10)/28 y 29)
<p>P</p> <p>L</p> <p>E</p> <p>N</p> <p>O</p>	

Martes 11 de octubre de 2011

	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
	<ul style="list-style-type: none"> • Programa y presupuesto <ul style="list-style-type: none"> • <i>Programa y presupuesto para el bienio 2012-2013 (ICCD/COP(10)/7 a 9)</i> • <i>Resultados financieros de los fondos fiduciarios de la Convención (ICCD/COP(10)/10)</i> 	
C	<i>Informes sobre la aplicación de los programas de trabajo presupuestados de las instituciones y los órganos de la Convención para 2010-2011 (ICCD/COP(10)/11 a 15)</i>	
O	<i>Estados financieros no comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2010-2011 (ICCD/COP(10)/16)</i>	
M	<i>Estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención (ICCD/COP(10)/17, 19 y 20)</i>	
I	<i>Informe sobre la situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2010-2011 (ICCD/COP(10)/18)</i>	
T		
É		
P		
L		
E		
N		
A		
R	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento de la evaluación del Mecanismo Mundial por la Dependencia Común de Inspección 	
I	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Aplicación de los párrafos 1 a 3 y 5 a 8 de la decisión 6/COP.9 (ICCD/COP(10)/3)</i> 	
O	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Aplicación de la decisión 6/COP–Evaluación del Mecanismo Mundial. Informe de la Mesa de la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones (ICCD/COP(10)/4 e ICCD/COP(10)/INF.2 a INF.7)</i> 	

Viernes 14 de octubre de 2011

	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
P	<ul style="list-style-type: none"> Inclusión de actividades de organizaciones no gubernamentales en el programa de trabajo oficial de la Conferencia de las Partes: sesiones de diálogo abierto 	<p><i>Examen del informe preliminar del Comité Plenario</i></p> <ul style="list-style-type: none"> El marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) <i>Examen del informe del Comité de Ciencia y Tecnología, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes</i> <i>Examen del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes</i> <i>Mantenimiento de la lista de expertos y establecimiento de los grupos ad hoc de expertos que sean necesarios (ICCD/COP(10)/22)</i>
L		
E		
N		
O		

Lunes 17 de octubre de 2011

	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
P	<ul style="list-style-type: none"> Fase especial: sesiones de diálogo interactivo <p><i>Ceremonia de apertura de la fase de alto nivel</i></p> <p><i>Discurso de bienvenida del Presidente de la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones</i></p> <p><i>Discurso de bienvenida del Secretario Ejecutivo de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación</i></p> <p><i>Declaraciones especiales en nombre de grupos regionales y grupos de intereses</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> Fase especial: sesiones de diálogo interactivo <i>Mesa redonda 1: Desertificación y degradación de las tierras, sequía y seguridad alimentaria</i> <i>Mesa redonda 2: La CLD en el contexto de la Cumbre Rio+20</i>
L		
E		
N		
O		

Martes 18 de octubre de 2011

	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
P	<ul style="list-style-type: none"> Fase especial: sesiones de diálogo interactivo <i>Mesa redonda 3: Aprovechamiento de la ciencia en la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía: medidas para avanzar</i> 	<ul style="list-style-type: none"> Fase especial: sesiones de diálogo interactivo <p><i>Presentación y debate sobre "La iniciativa de Changwon"</i></p> <p><i>Ceremonia de clausura</i></p>
L		
E		
O		

Miércoles 19 de octubre de 2011

P	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
L	- - -	• Inclusión de actividades de organizaciones no gubernamentales en el programa de trabajo oficial de la Conferencia de las Partes: sesiones de diálogo abierto
E		
N		
O		

Jueves 20 de octubre de 2011

	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
C	• El marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018):	• Examen del seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y del resultado de los períodos de sesiones 18° y 19° de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (ICCD/COP(10)/6)
O		
M	• <i>Mecanismos para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención (ICCD/COP(10)/21)</i>	• Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020) (ICCD/COP(10)/27)
I		
T	• <i>Examen de los progresos realizados en la aplicación de la estrategia integral de comunicación (ICCD/COP(10)/2)</i>	• Temas pendientes
É		• <i>Artículo 47 del reglamento (ICCD/COP(10)/23)</i>
P	• <i>Procedimientos revisados para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (ICCD/COP(10)/5)</i>	• Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su 11° período de sesiones
L		<i>Aprobación del informe a la Conferencia de las Partes</i>
E	• <i>Seguimiento de las recomendaciones pendientes de la Dependencia Común de Inspección (ICCD/COP(9)/4)</i>	
N		
A	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
R	• Temas pendientes	• Temas pendientes
I	• <i>Procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación (ICCD/COP(10)/25)</i>	• <i>Anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación (ICCD/COP(10)/26)</i>
O		<i>Aprobación del informe a la Conferencia de las Partes</i>

GAHE = grupo ad hoc de expertos.

Viernes 21 de octubre de 2011

	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
	<ul style="list-style-type: none"> • El marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018): • <i>Examen del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe del período de sesiones
P		
L		
E	<ul style="list-style-type: none"> • Elección de la Mesa, salvo el Presidente 	
N	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Elección del Presidente del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención</i> 	
O	<ul style="list-style-type: none"> • Credenciales de las delegaciones (ICCD/COP(10)/30)⁴ <p><i>Examen del informe del Comité Plenario</i></p> <p><i>Examen del informe del grupo ad hoc de expertos</i></p>	

⁴ Este documento se publicará durante el período de sesiones.